



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE COLIMA, EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 DOS  
MIL DIECINUEVE. -----**

----- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del día viernes 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio del Tribunal Electoral de Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles, se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrado Numerario JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, así como, el Secretario General de Acuerdos ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, con el propósito de llevar a cabo la Sesión del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la cual de conformidad con el artículo 8 incisos c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al orden del día siguiente: -----

- I. Lista de presentes; -----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; ---
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- IV. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la distribución del recurso financiero, autorizado a este Tribunal, vía ampliación del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2019, mediante Acuerdo 469/2019, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; celebrado entre este órgano jurisdiccional y el Poder Ejecutivo Estatal. -----
- V. Clausura de la sesión. -----

----- Para desahogar el **punto primero** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, instruido para tal efecto por la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, procedió a nombrar lista, constatando que están presentes, además, los Magistrados Numerarios MA. ELENA DÍAZ RIVERA y JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO. -----

1

- - - De conformidad con lo anterior y siguiendo con el **segundo punto** del orden de día, la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidas las determinaciones que se tomen en la misma. -----

- - - En atención al **punto tercero**, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruyó al Secretario General de Acuerdos ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO para que diera lectura al orden del día de la presente sesión, indicado al inicio de la presente acta. Acatada la instrucción, la Magistrada Presidenta lo sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno y al no haber comentarios al respecto, se solicitó tomara la votación correspondiente; quien, una vez que recabó el sentido del voto de los Magistrados Numerarios integrantes del Pleno, informó a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres votos a favor del orden del día, en consecuencia se tuvo aprobado por UNANIMIDAD. -----

- - - Acto seguido, para desahogar el **cuarto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL les manifestó a los Magistrados Numerarios que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado que, derivado del oficio TEE-P-34/2019 (ANEXO 1) enviado al Titular del Poder Ejecutivo el 6 de febrero del año 2019, solicitando una ampliación al Presupuesto de Egresos 2019 por \$4,847,225.30 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 30/100 M.N) y diversas reuniones que se tuvieron durante el año con el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, fue que hasta el día jueves 19 de diciembre del año en curso, asentando su firma el titular de dicha Secretaría, se autorizó mediante acuerdo 469/2019 (ANEXO 2) la ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos 2019 de esta Institución por la cantidad de \$2,022,041.00 (Dos millones veintidós mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N), así como la solicitud de orden de pago

de fecha 20 de diciembre de 2019 (ANEXO 3), su correspondiente factura por el monto total de la ampliación autorizada (ANEXO 4) y la solicitud de adecuaciones presupuestales respectiva (ANEXO 5).

- - - - Como parte del cumplimiento al citado acuerdo con el Ejecutivo Estatal y para cubrir algunas prestaciones de fin de año a los integrantes del Tribunal, el día viernes 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se depositó la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente la cantidad de \$1,022,041.00 (Un millón veintidós mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N), según se desprende del propio acuerdo en mención, adjuntándose como anexo a la presente acta, el Estado Financiero de la Cuenta del Tribunal 0135113169 (ANEXO 6), en la que se asienta el depósito antes aludido. -----

- - - - Ampliación presupuestal que, en su totalidad, para poder cubrir prestaciones y otros gastos de este Órgano Jurisdiccional, se distribuyó de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Monto
11301	Sueldos	125,633.45
11302	Sobresueldos	87,662.40
13102	Pago de antigüedad	41,069.74
13201	Prima vacacional	11,479.39
13203	Aguinaldo	718,787.60
14101	Aportaciones de seguridad social	27,339.74
15406	Ajuste de calendario	8,210.88
15407	Productividad	47,318.88
15926	Canasta básica	366,138.06
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	889.35
29401	Refacciones y accesorios menores y equipo cómputo	580.00
31101	Energía eléctrica	12,477.00

31401	Telefonía tradicional	6,637.00
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información.	1,258.00
31802	Servicio de mensajería y paquetería	1,887.60
32201	Arrendamiento de edificios	87,688.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional	4,903.92
34101	Servicios financieros y bancarios	1,095.04
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,784.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	68,600.80
47101	Transferencias por obligación de la ley de pensiones y jubilaciones	114,824.61
51101	Muebles de oficina y estantería	71,193.89
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	71,193.88
51901	Otro mobiliario y equipo de administración	71,193.88
54101	Vehículos y equipo de transporte	71,193.89
TOTAL		2,022,041.00

- - - - Cabe mencionar, que quedarán pendientes de pago ciertas prestaciones y pago a proveedores por el ingreso ya mencionado



pendiente de recaudar, tal y como se reflejará en los estados financieros de la cuenta pública al mes de diciembre del año 2019; por lo que, es necesario que se autorice el que se puedan realizar transferencias presupuestales de las partidas anteriormente autorizadas a otras que se encuentren en el presupuesto de egresos autorizado por este Órgano Jurisdiccional, a fin de garantizar la debida operatividad de la Institución. -

- - - - Con base en lo anterior, se procedió acto seguido a preguntar a los Magistrados Numerarios presentes si tienen alguna observación o comentario al respecto, manifestando la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA que está de acuerdo en la forma de distribución de la ampliación presupuestal presentada por la Magistrada Presidenta, así como, el que, para garantizar la debida operatividad de la Institución se realicen las transferencias presupuestales necesarias de las partidas anteriormente autorizadas a otras que se encuentren en el presupuesto de egresos autorizado por este Órgano Jurisdiccional. Por su parte, el Magistrado JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, manifestó estar de acuerdo con la propuesta planteada por la Magistrada Presidenta; así como, el que se realicen las transferencias presupuestales necesarias para cumplir con las funciones que tiene encomendadas este Tribunal. - - - - -

- - - - Al no haber otra intervención, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, solicitó al Secretario General de Acuerdos licenciado ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, tomara la votación económica correspondiente; en tal virtud, dicho funcionario preguntó a los Magistrados Numerarios presentes el sentido de su voto en el siguiente orden: Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, en favor de la propuesta planteada; Magistrado JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, en el mismo sentido; Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, a favor de la propuesta; reportando a la presidenta el registro de 3 tres votos a favor, por lo que, la Magistrada Presidenta declaró aprobado por UNANIMIDAD del Pleno la distribución del recurso financiero derivado de la ampliación del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2019, autorizado por la Secretaría de Planeación de

Finanzas del Gobierno Estatal, mediante Acuerdo 469/2019, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; así como, el que se puedan realizar transferencias presupuestales de las partidas anteriormente autorizadas a otras que se encuentren en el presupuesto de egresos autorizado por este Órgano Jurisdiccional, a fin de garantizar la debida operatividad de la Institución. -----

----- Acto continuo, para desahogar el **quinto y último punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día de su fecha, levantándose la presente Acta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO y el Secretario General de Acuerdos, ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO.

**Magistrada Presidenta  
ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL**

**Magistrada Numeraria  
MA. ELENA DÍAZ RIVERA**

**Magistrado Numerario  
JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO**

**Secretario General de Acuerdos  
ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**



Oficio Núm: TEE-P-34/2019

Asunto: Se solicita ampliación del Presupuesto 2019

ACUSE

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE COLIMA  
P R E S E N T E.



Estimado Sr. Gobernador:

No sin antes dirigirle un respetuoso saludo, por medio del presente me permito manifestarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el Tribunal Electoral del Estado de Colima, es un organismo público constitucional autónomo, que desde la década de los años noventas, se constituyó con dicha naturaleza como parte del proceso de transición democrática en nuestro Estado.

Siendo precisamente su naturaleza autónoma constitucional, una solución basta y necesaria, toda vez que su función estatal por su importancia, requiere de contextos institucionales distintos a los de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que obliga a descartar la imagen de esta institución como un fenómeno pasajero o poco relevante.

Lo anterior, en virtud de que su composición, estructura orgánica, método de designación de sus titulares, su status institucional y su sistema de competencias, recibidas éstas *ipso iure* de la Constitución Federal y a su vez de la particular del Estado, hacen que el Tribunal Electoral del Estado esté dotado de elementos fundamentales en la vida democrática de nuestra entidad federativa.

Considerando lo expuesto y, toda vez que mediante circular SPyF/DP 033/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, la Secretaría de Planeación y Finanzas de su administración, informó a este Tribunal que había establecido a este órgano jurisdiccional autónomo un techo presupuestario por la cantidad de **\$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**, cantidad que corresponde a la otorgada en el año 2013 y monto finalmente aprobado por el Congreso del Estado en el decreto correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para





el Ejercicio Fiscal 2019, según consta en la publicación que del mismo se hiciera en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", es que, me permito expresarle que dicha cantidad, se hace imperiosamente insuficiente para atender las necesidades de esta Institución, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Debidamente fundado y motivado, mediante acuerdo plenario del 30 de agosto del año próximo pasado, el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral, determinó que el Proyecto de Presupuesto de Egresos que requería para el año 2019, era por la cantidad de **\$14'659,633.95 (Catorce millones, seiscientos cincuenta mil seiscientos treinta y tres pesos 95/100 m.n.)**, ello considerando que el año que transcurre no obedece a los determinados por la ley como aquél en el que se celebran procesos electorales constitucionales.

Dicho proyecto de presupuesto, fue aprobado conforme a los lineamientos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima y demás leyes aplicables; así como en consciente apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Ello incluso, sin haber presupuestado las plazas indispensables para la institución como las siguientes:

- a) Un titular de la Unidad de Transparencia.
- b) Un Oficial de Protección de Datos Personales.
- c) Un Titular de la Unidad de Informática.
- d) Un Titular de la Unidad de Comunicación Social.
- e) Un Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control Interno.
- f) Un Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del Órgano de Control Interno.
- g) Dos proyectistas para cada una de las ponencias restantes (ello en virtud de que el Tribunal sólo cuenta con un proyectista y tres ponencias de 3 Magistrados Numerarios)
- h) Un Actuario adicional (pues sólo se cuenta con una actuaria y, en periodos en que la existente por alguna circunstancia tiene que suplir al Secretario General de Acuerdos, la misma tiene que desarrollar una doble función, puesto que, por disposición reglamentaria es la única que puede suplir al Secretario en mención).
- i) Un Titular de Oficialía de Partes.

Ahora bien, cabe mencionar que, a consecuencia del techo presupuestal determinado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y al que se hizo referencia en párrafos anteriores, fue que, mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2018, el entonces Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional local solicitó mediante oficio TEE-P-437/2018 al titular de dicha Secretaría, tuviera a bien liberar dicho techo por el monto de hasta \$14'659,633.95 (Catorce millones,





seiscientos cincuenta mil seiscientos treinta y tres pesos 95/100 m.n.), que correspondía a la cantidad aprobada en su oportunidad por el Pleno de este órgano jurisdiccional, lo anterior para estar en aptitud de capturar dicho monto en el sistema SCAP, ya que solo permitía capturar hasta el monto fijado en el techo de referencia.

Sin embargo es pertinente referir que, al no haber tenido respuesta a la anterior petición, se procedió a capturar en el sistema informático de referencia el presupuesto hasta el monto que correspondía al techo presupuestal en cita y, a remitir mediante oficio TEE-P-441/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este órgano jurisdiccional local para el Ejercicio Fiscal 2019 a la referida Secretaría, haciendo énfasis en que quedaba pendiente en contemplar en el presupuesto aludido la cantidad de **\$4'159,633.95 (Cuatro millones, ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 95/100 m.n.)**.

Es dable insistir que, el proyecto de presupuesto de este Tribunal para el Ejercicio Fiscal 2019, fue elaborado bajo condiciones de racionalización y austeridad contemplando los requerimientos mínimos indispensables para el cumplimiento de su función constitucional y legal.

Cabe precisar a Usted, Señor Gobernador además que, la cantidad que como presupuesto se nos aprobó por el Congreso del Estado, en atención al techo presupuestario de \$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) ya referido, la misma fue etiquetada en su totalidad en la partida número 10000 correspondiente a Servicios Personales, tal y como puede advertirse en el decreto correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 18 de diciembre de 2018.

Situación anterior que, de facto, imposibilita a esta Institución a dar suficiencia a las partidas de nuestro Presupuesto de Egresos de los capítulos 20000 (materiales y suministros), 30000 (servicios generales), 40000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, generada ahora con motivo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima) y el capítulo 50000 (bienes muebles, inmuebles e intangibles), toda vez que existe disposición expresa que prohíbe transferir el recurso del capítulo 10000 a los otros capítulos señalados y viceversa.





Por lo que, como puede advertirse, resulta de suma urgencia para el funcionamiento y operatividad de este organismo público, la atención que pueda darse a la presente solicitud de ampliación presupuestal.

**SEGUNDA.** Aunado al punto anterior, la Secretaría de Planeación y Finanzas de su administración, tiene muy conocido el antecedente de este Tribunal, consistente en el hecho de que con la reforma constitucional del año 2014, la designación de los Magistrados Numerarios (3) y Supernumerarios (2), corresponde al Senado de la República, atribución que el día 2 de octubre del citado año, designaron por un período escalonado a los 3 Magistrados Numerarios y por un período de 7 años a los 2 Magistrados Supernumerarios.

Al incorporarse dichos Magistrados a este órgano jurisdiccional, nos encontramos con la situación de que los Magistrados Supernumerarios no tenían asignada una remuneración por la función que desempeñarían, los cuales decidieron impugnar y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>, mediante sendas resoluciones obligó a este Tribunal a fijarles un sueldo, acorde a sus funciones y vinculó a la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para que, proporcionara el presupuesto adicional correspondiente para dicho propósito, mandatos con los que se cumplió en su oportunidad a cabalidad.

Posteriormente, mediante oficio de fecha 26 de junio de 2018, el entonces Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional local, hizo del conocimiento de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas de una nueva sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, recaída al Juicio Electoral identificado con la clave y número SUP-JE-18/2018, mediante la cual, se estableció un pago extraordinario por concepto de remuneración en favor de los Magistrados Supernumerarios de mérito, ello en virtud de su solicitud de conversión de su sueldo a salarios mínimos generales vigentes, condenándose a este Tribunal, al pago retroactivo de las diferencias correspondientes a su actualización para el ejercicio 2018, mismas que ascendieron a la cantidad de: \$660,471.83 (seiscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 83/100 m.n).

<sup>1</sup> Expediente SUP-JDC-2767/2014, resolución de fecha 7 de enero de 2015.

4 AU





En virtud de lo anterior y previa solicitud, con fecha 12 de julio del año 2018, se autorizó a este Tribunal la ampliación correspondiente del presupuesto por el monto referido en el párrafo anterior a efecto de dar cumplimiento a la sentencia en cuestión.

Con lo anterior, se pretende hacer resaltar que el tope presupuestal de los \$10'500,000. 00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), establecido a este Tribunal, de ninguna manera contempla el recurso necesario para el pago de las remuneraciones de los Magistrados Supernumerarios, pues como se explicó antes del año 2014, los mismos no percibían remuneración alguna, salvo que entraran en funciones, por permiso, licencia, recusación o excusa de alguno de los Magistrados Numerarios, razón por la cual resulta evidente que, el monto presupuestal autorizado para este organismo público autónomo que equivale al autorizado para el ejercicio 2013 se torna inviable en razón de las obligaciones de pago de las remuneraciones de los Magistrados Supernumerarios ya referidas, por mencionar tan solo un aspecto.

Adicional a lo anterior, dado que con la última de las sentencias señaladas<sup>2</sup>, el sueldo de los Magistrados Supernumerarios se estableció por resolución judicial en salarios mínimos que para el año 2018 era de \$88.36 (Ochenta y ocho pesos 36/100 m.n.), y el vigente para nuestro Estado de la República, a partir del 1º de enero del año que transcurre, ascendió a la cantidad de \$102.68 (Ciento dos pesos 68/100 m.n.) es que adicional al presupuesto aprobado por el Pleno de este Tribunal Electoral el pasado 30 de agosto de 2018, se requiere la cantidad de: **\$368,988.39 (trescientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 39/100 m.n.)** a efecto de dar cumplimiento a la consecuencia jurídica a la que se hace referencia.

**TERCERA.** Como es de su conocimiento, con fecha 28 de septiembre de 2018, se aprobó en el Estado, la Nueva Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, mediante la cual se estableció entre otras cosas, la creación del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía técnica y de gestión, con el carácter de autoridad fiscal.

<sup>2</sup> La SUP-JE-18/2018.





Adicional a lo anterior, se estableció la categoría de "Entidad Pública Patronal" a los órganos estatales autónomos previstos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y por ende, sujeto obligado a lo preceptuado por dicha ley al Tribunal Electoral del Estado, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 10, fracción V, y 4, fracción XIII, de la citada ley.

De lo anterior y como puede apreciarse de la simple fecha de emisión de la normatividad en comento<sup>3</sup> y la fecha en la que el Pleno de este órgano electoral jurisdiccional aprobó su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2019, aproximadamente un mes antes, es que este Tribunal no se encontraba facultado y a su vez obligado a presupuestar una determinada cantidad por concepto de pago de pensiones de los trabajadores que integramos dicho organismo público, puesto que con anterioridad a la emisión de la citada Ley, el mismo no pertenecía al anterior sistema de pensiones y por lo tanto no se encontraba en la obligación de aportar a dicho sistema.

En consecuencia, es que por concepto del porcentaje de pensiones de sus trabajadores que este Tribunal debe aportar al Instituto de mérito, es que se solicita por vía de ampliación presupuestal la cantidad de: **\$318,602.96 (Trescientos dieciocho mil, seiscientos dos pesos 96/100 m.n.)** a efecto de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al mandato de la ley en comento.

En síntesis, de acuerdo a lo manifestado, el Tribunal Electoral del Estado tiene a bien solicitarle una ampliación presupuestal por la cantidad de: **\$4'847,225.30 (cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 30/100)**, concretamente para dar suficiencia presupuestal a los siguientes conceptos:

CONCEPTO Y CONSIDERACIÓN	CANTIDAD
Diferencia para alcanzar el monto autorizado por el Pleno del Tribunal Electoral (PRIMERA)	4'159,633.95
Monto necesario para actualizar el sueldo de los 2 Magistrados Supernumerarios en razón del incremento al salario mínimo general al valor vigente de 102.68 pesos (SEGUNDA)	368,988.39
Monto requerido para dar cumplimiento al pago de cuotas establecido en la Nueva Ley de Pensiones (TERCERA).	318,602.96
<b>Total</b>	<b>\$4'847,225.30</b>

<sup>3</sup> El 28 de septiembre de 2018 se aprobó la Ley de Pensiones en referencia y el 30 de agosto del mismo año el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este Tribunal Electoral para el ejercicio 2019.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '6'.*



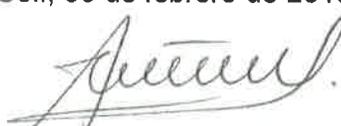


Como se puede advertir de las consideraciones expresadas en el presente documento, con estricto apego a los criterios de racionalidad y austeridad, este Tribunal Electoral del Estado, provisionó lo mínimo indispensable para su presupuesto a ejercer en el año 2019, reiterando que las cantidades a que se hace referencia en las consideraciones segunda y tercera, las mismas se generaron como obligación de presupuestación con posterioridad a los meses de septiembre y diciembre del año 2018, es decir, después del 30 de agosto, fecha en la que el Pleno de este Tribunal, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

De ahí la necesidad de que se autorice con la mayor de las diligencias posible la ampliación presupuestal que se solicita, ello en virtud de que el cumplimiento de las obligaciones con impacto a dichas cantidades y partidas, iniciaron a partir del 1º de enero del año que transcurre.

No sin antes agradecer de antemano la atención e instrucción que, para darle curso a la presente petición, se sirva girar a sus colaboradores correspondientes, le reitero mi consideración atenta y distinguida, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
"Constitucionalidad y Legalidad Electoral"  
Colima, Col., 05 de febrero de 2019



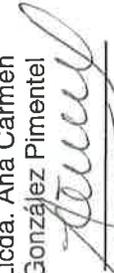
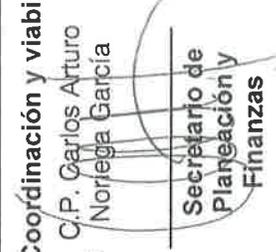
TRIBUNAL ELECTORAL  
LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL  
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima

c.c.p. CP. CARLOS NORIEGA GARCÍA. Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo





FORMATO ÚNICO DE ACUERDOS

Número de Acuerdo	469/2019	FECHA (d/m/a)	19-Diciembre-2019
Acuerdo de:	Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado de Colima		
Con:	Licda. Ana Carmen González Pimentel Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima		
<b>Asunto</b>			
<p>Se solicita ampliación a la partida 41406, correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Colima, para el cierre del año 2019, pago de prestaciones anuales, servicios generales, materiales y suministros, pago patronal al Instituto de Pensiones del Estado de Colima, así como la actualización de los sueldos de los Magistrados Supernumerarios en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio SUP-JE-18/2018.</p>	<p>Explicación y antecedentes</p> <p>La ampliación presupuestaria solicitada para el pago de prestaciones y demás gastos de este Órgano Jurisdiccional para el cierre del año 2019, así como el pago a las actualizaciones de Magistrados Supernumerarios derivada de la sentencia SUP-JE-18/2018.</p>		
<p>Acuerdo</p> <p>Se autoriza por el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, la ampliación al presupuesto del ejercicio 2019 para el Tribunal Electoral del Estado de Colima, por la cantidad de \$ 2,022,041.00 (Dos millones veintidós mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N)</p>	<p>Firma de involucrados</p> <p><b>Solicitante</b> Licda. Ana Carmen González Pimentel  Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado</p> <p><b>Coordinación y viabilidad</b> C.P. Carlos Arturo Noriega García  Secretario de Planeación y Finanzas</p> <p>Firma de Autorización <b>Autoriza</b> Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador del Estado de Colima</p>		





**Secretaría de Planeación y Finanzas**  
Dirección General de Egresos

Solicitud de Orden de Pago. FO-03-03-050  
 Comprobación de Gastos. Fecha de solicitud: 20/12/2019

Datos Generales del Solicitante	
Clave y nombre de dependencia:	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
Clave y nombre de dirección:	
Nombre del funcionario facultado:	LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL
Puesto del funcionario facultado:	MAGISTRADA PRESIDENTA
Beneficiario:	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

Proveedor     
  Trabajador     
  Organismo     
  Otro

Datos de Comprobación			
Periodo a cubrir de	01/01/19	al	31/12/19
Cantidad de facturas anexas:	1		
Número de Acreedor:	400014		
Importe solicitado:	Importe comprobado:	Sobrante/Faltante:	
<input type="checkbox"/> Viáticos	<input type="checkbox"/> Fondos revolventes	<input checked="" type="checkbox"/> Subvenciones	
<input type="checkbox"/> Gastos a comprobar	<input type="checkbox"/> Recursos Federales	<input type="checkbox"/> Otros (Especificar):	Ampliacion presupuesto 2019

Factura, No. Oficio, Nota Venta	Clave Presupuestal																																					
	CENTRO DE COSTOS										AREA FUNCIONAL											FONDO		OG														
	EP	LP	OP	MP	PP	C	TPY	PY	T	MPIO	L	OA	FF	AÑO																								
TK6UCZL0N05E	1	9	0	1	0	1	0	1	0	0	3	2	Z	E	2	8	A	0	3	P	S	K	0	1	0	1	1	1	1	0	1	19	4	1	4	0	6	2,022,041.00
																																						\$2,022,041.00

Cantidad con letra: (Dos millones veintidos mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N)

Concepto del gasto: TRANSFERENCIA POR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Autorización		
<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">C.P. Jimena María Torres Ruiz</p> <p align="center">Nombre y firma</p>	<p><b>BENEFICIARIO:</b></p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">Nombre y firma</p>	<p><b>AUTORIZÓ:</b></p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">Licda. Ana Carmen González Pimentel</p> <p align="center">Dependencia solicitante</p>
<p><b>RECIBÍ DOCUMENTOS:</b></p> <p align="center">Nombre y Firma</p> <p align="center">Dirección General de Egresos</p>	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p align="center"><b>COLIMA</b> GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p align="center">REVISIÓN DOCUMENTAL</p> <p align="center"><b>CONTRALORIA GENERAL</b></p> <p align="center">20 DIC. 2019</p> <p align="center">Contraloría General</p> <p align="center"><b>DIRECCIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL</b></p> <p align="center">REVISIÓN DOCUMENTAL</p> </div>	<p><b>AUTORIZACIÓN ESPECIAL:</b></p> <p align="center">Secretario de Planeación y Finanzas</p>
EP: Eje de Política, LP: Línea de política, OP: Objeto de política, MP: Modalidad programática, PP: Programa, PY: Proyecto, T: Transversalidad, MPIO: Municipio, L: Línea de gasto, OA: Objeto de asignación, FF: Cuenta de Financiamiento, OG: Objeto del Gasto		

*[Firmas manuscritas]*



RFC emisor: TEE961221UY3  
 Nombre emisor: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 Folio: 87  
 RFC receptor: GEC850101415  
 Nombre receptor: GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 81C3A360-04D3-40BE-BFEF-37E1CCFD  
 No. de serie del CSD: 00001000000408921622  
 Serie: A  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 28018 2019-12-20 12:05:11  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativo

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importo	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta p
80101509		1	ACT		2022041.00	2022041.00			
Descripción	Ampliación a la partida 41406 correspondiente al Tribunal Electoral del Estado para el pago de prestaciones anuales, servicios personales, servicios generales, materiales y suministros.								

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 2,022,041  
 Total \$ 2,022,041

Sello digital del CFDI:

S+81fZPahNomRUr+hOPhKv0SeDjxAYYGvV2WbggijG52k+bh7dbUkL09TJpW8ANUihITGDgXE1YtnkUslmBPGiSbbog13sdBlitqDWouRyCqSVL4vUK+NtFB/ZBRYcYOPmjPs6RIFTrpMMFL0bdR78+tlav7QgWnBSzVEyrbpQHbporUZ9QE7A14Z3vmGoiKDI4RQkP6xBlyk93rLIQmKH2TZMUykjauskOySFA/rzrzc+Sfpnx52ajTfISLzma5H6U8WWWNDJpzOgxi9DcOFPI0RmMm4z1pcvOvHbNjDXcwEvCQKGXJE+UCdl1Ckxvdd7K4heLG09o4Q==

Sello digital del SAT:

JhLwiKeJPb49LXGjgV+xKArQZFw3XmleqKgCSHORo5Rpolq6AWE8b/NiShZsJ4VzbSum6mz1OfiaYTQHMuaOpTo8keGm2d2JfNIOyEnN7xNqlooHB5UEwDKdbvHylmcsUcUgUxb4HmV5q6bmX96RMMI0WU8F+ZR2J0J4I0GGI9JEIufnaKqPp8stcy5div0wYhTk57jvH3qJ6D6NtE5G0Spp92pFvqWa1qwlu6x+2RSIIfDy4RYaZIT6IIMqqap2HyzUsXlivojPBTMOYbsIPdbt bXnDvn8Tl+kdafwI4ha5dzVlc469ahaVjm5skNHD5e36thIjNS0A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|81C3A360-04D3-40BE-BFEF-37E1CCFD64E6|2019-12-20T12:11:52|SAT970701NN3|S+81fZPahNomRUr+hOPhKv0SeDjxAYYGvV2WbggijC bh7dbUkL09TJpW8ANUihITGDgXE1YtnkUslmBPGiSbbog13sdBlitqDWouRyCqSVL4vUK+NtFB/ZBRYcYOPmjPs6RIFTrqX6pMMFL0bdR78+tlav nBSzVEyrbpQHbporUZ9QE7A14Z3vmGoiKDI4RQkP6xBlyk93rLIQmKH2TZMUykjauskOySFA/rzrzc+Sfpnx52ajTfISLzma5H6U8WWWNDJpzOgxi9C BviSL0RmMm4z1pcvOvHbNjDXcwEvCQKGXJE+UCdl1Ckxvdd7K4heLG09o4Q==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-12-20 12:11:52  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



*[Handwritten signatures and marks]*







— ANEXO 6 —

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 AVENIDA JUAN ALVAREZ 1525  
 COL RESIDENCIAL LOS GIRASOLES  
 COLIMA COL. C.P. 28017  
 SUCURSAL: 1602 COLIMA REY COLIMAN  
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 04723861  
 RFC: TEE961221UY3

DATOS DE SUCURSAL:  
 PLAZA:  
 DIRECCIÓN: 20 DE NOVIEMBRE 470 CENTRO  
 TELÉFONO: 3137073

INFORMACIÓN DEL PERIODO	
Periodo	Del 01/Diciembre/2019 al 31/Diciembre/2019
Fecha de corte	31/Diciembre/2019
Moneda	PESOS

RESUMEN INTEGRAL				
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	0135113169	072 090 00135113169 4	\$275,319.97	\$842,796.92
<b>TOTAL</b>			<b>\$275,319.97</b>	<b>\$842,796.92</b>

**DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT.**

Resumen del periodo	
Saldo inicial del periodo	\$ 275,319.97
+ Total de depósitos	\$ 2,395,560.53
- Total de retiros	\$ 1,827,220.54
+ Intereses Netos Ganados	\$ 0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 744.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 119.04
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00
Saldo actual	\$ 842,796.92
Saldo disponible al día*	\$ 842,796.92

Saldo Promedio	
Saldo promedio mínimo	\$ 0.00
En el Periodo 01 Dic al 31 Dic:	\$ 787,841.92
Días que comprende el periodo	31

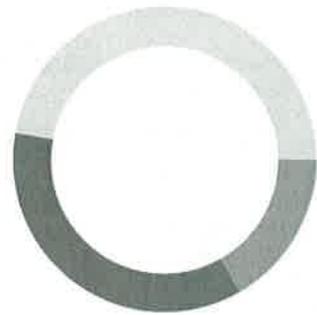
Intereses devengados	
Tasa Bruta Anual	<b>0.28%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 189.96
Retención de ISR	\$ 189.96-

**INTERESES NETOS GANADOS \$ 0.00**

Saldo no disponible al día	
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00
Ret. Garantía Líquida	\$0.00
Comisiones pendientes de aplicar	\$0.00
Compras no aplicadas	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>

Resumen de comisiones	
Cheques girados	11
Cheques girados sin comisión	11
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 744.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES  
 (Saldo Inicial de \$275,319.97)



DEPOSITOS	\$2,395,560.53
RETIROS	\$1,827,220.54
COMISIONES	\$744.00
OTROS CARGOS	\$119.04
SALDO FINAL	\$842,796.92

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▾**

Enlace Global Pm C/Intereses

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
30-NOV-19	SALDO ANTERIOR			275,319.97
05-DIC-19	CHQ.LOCAL 000164 A 24 HOR BCO :0036 CTA. 0057001990014 NO.CHEQUE 0000000164	506,662.53		781,982.50
06-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006239		1,500.00	780,482.50
06-DIC-19	CARGO DEP ELEC N L 08641		142,217.53	638,264.97
06-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		84.00	638,180.97
06-DIC-19	IVA. COM. NOMINA LINEA		13.44	638,167.53
09-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006240		29,493.77	608,673.76
13-DIC-19	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS 0000131219 DE LA CUENTA 0150505785 1RA QNA DICIEMBRE 19	875,077.00		1,483,750.76
13-DIC-19	CARGO DEP ELEC N L 08641		209,177.45	1,274,573.31
13-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		84.00	1,274,489.31
13-DIC-19	IVA. COM. NOMINA LINEA		13.44	1,274,475.87
13-DIC-19	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM COMISION FEDERA 000000000011909312013811912160000124774 AL RFC CSS160330CP7 RAS 88469347038182088924 FAC 088924		12,477.00	1,261,998.87
13-DIC-19	PAGO REFERENCIADO 599381934719 Impuesto Deposito Referenciado		207,506.00	1,054,492.87
13-DIC-19	PAGO DE LDC-IMSS ALTA: A22SKYI54BSN18GX340770016PGJ0000000000000000000009U57 ID PAGO: A4522504109201911395175 TOTAL: 000000001992547 RASTREO: 000010032		19,925.47	1,034,567.40
17-DIC-19	CHEQUE CAMARA 0006243 IPS180928638		15,346.14	1,019,221.26
17-DIC-19	RETIRO DEP ELECTRONICO		40,698.90	978,522.36
17-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		6.00	978,516.36
17-DIC-19	I.V.A.		0.96	978,515.40
19-DIC-19	CHQ.LOCAL 000165 A 24 HOR BCO :0036 CTA. 0057001990014 NO.CHEQUE 0000000165	5,000.00		983,515.40
20-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006256		1,500.00	982,015.40
20-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006242		1,500.00	980,515.40
20-DIC-19	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS 0000201219 DE LA CUENTA 0150505785 AMPL. PRESUP EGRESOS 19 PAGO PRESTACIONES	1,000,000.00		1,980,515.40
20-DIC-19	CARGO DEP ELEC N L 08641		487,023.71	1,493,491.69
20-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		84.00	1,493,407.69
20-DIC-19	IVA. COM. NOMINA LINEA		13.44	1,493,394.25
20-DIC-19	RETIRO DEP ELECTRONICO		158,900.01	1,334,494.24
20-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		6.00	1,334,488.24
20-DIC-19	I.V.A.		0.96	1,334,487.28
23-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006259		1,258.00	1,333,229.28
23-DIC-19	CARGO DEP ELEC N L 08641		209,177.45	1,124,051.83
23-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		84.00	1,123,967.83
23-DIC-19	IVA. COM. NOMINA LINEA		13.44	1,123,954.39
23-DIC-19	CARGO DEP ELEC N L 08641		111,146.43	1,012,807.96
23-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		84.00	1,012,723.96
23-DIC-19	IVA. COM. NOMINA LINEA		13.44	1,012,710.52
23-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006245 DEPOSITO A CTA. 0210553363 RFC MABJ810509S23		40,063.96	972,646.56
23-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006244 DEPOSITO A CTA. 0210553363 RFC MABJ810509S23		40,063.96	932,582.60
23-DIC-19	DEP.EFECTIVO	8,821.00		941,403.60
23-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006264 DEPOSITO A CTA. 1021808350 RFC OEVR551212U82		2,603.92	938,799.68
23-DIC-19	CHEQUE PAGADO 0006251 DEPOSITO A CTA. 1021808350 RFC OEVR551212U82		2,300.00	936,499.68
23-DIC-19	RETIRO DEP ELECTRONICO		40,698.90	895,800.78
23-DIC-19	RETIRO DEP ELECTRONICO		20,573.71	875,227.07
23-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		6.00	875,221.07
23-DIC-19	I.V.A.		0.96	875,220.11
23-DIC-19	COBRO COMISION 08641 122019		6.00	875,214.11
23-DIC-19	I.V.A.		0.96	875,213.15
24-DIC-19	CHEQUE CAMARA 0006263 IPS180928638		32,068.23	843,144.92
31-DIC-19	COMISION POR RENTA MENSUAL RENTA BEM INTERNET MES DICIEMBRE 0000045415		300.00	842,844.92
31-DIC-19	IVA POR RENTA MENSUAL RENTA BEM INTERNET MES DICIEMBRE 0000045415		48.00	842,796.92
31-DIC-19	LIQ.INT.BRUTOS LIQ 2019-12-31	189.96		842,986.88
31-DIC-19	I.S.R. LIQ 2019-12-31		189.96	842,796.92

Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)